

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	DIVISION DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
Meta Presupuestaria	2520113000
Actividad del POI	OEI. 03: Fortalecer la atención en todos los niveles con enfoque en atención primaria y énfasis en el primer nivel. AEI .03.06: Servicios especializados fortalecidos en ESSALUD
Código CUBSO y Descripción:	E4111180800064304/EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL PORTATIL PARA RADIOGRAFIA
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE TUBO DE RAYOS X PARA EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL DEL HOSPITAL TALARA

<p>I. FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación busca Fortalecer la atención en todos los niveles con enfoque en atención primaria y énfasis en el primer nivel, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción del Servicio de Rayos X e Imágenes del Hospital II Talara.</p>																		
<p>II. ANTECEDENTES</p> <p>Mediante INFORME N° 003-MEDELECT SRL- RAPI-ESSALUD-2025 el Ing. Residente de la Contratista Medelect reporta que el Equipo de rayos x Rodable, está presentando el mensaje de error U04, sumado a un mensaje descrito como TUBE, de manera repetitiva. Actualmente al ingresar al menú del servicio del Equipo se puede verificar en el sistema de conteo de radiografías un total 55,102 disparos. En conclusión, de acuerdo al manual del fabricante el mensaje U04 TUBE indica que el Tubo de rayos X ha superado las 30,000 exposiciones; por lo cual se requiere su cambio.</p>																		
<p>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</p> <p>3.1. Objetivo General</p> <p style="padding-left: 20px;">Fortalecer el servicio de rayos x e imágenes del Hospital I Talara de la Red Asistencial Piura</p> <p>3.2. Objetivo Específico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquirir un Tubo de Rayos X para el equipo de rayos rodable digital del Hospital I Talara - Mantener la operatividad del Equipo de rayos x rodable digital del Hospital Talara 																		
<p>IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</p> <p>4.1. Descripción de los bienes a contratar</p> <p>Los bienes a adquirir son para el siguiente Equipo:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 15%;">Equipo</td> <td style="width: 5%;">:</td> <td style="width: 80%;">EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL</td> </tr> <tr> <td>Marca</td> <td>:</td> <td>SHIMADZU</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>:</td> <td>MOBILEDART EVOLUTION MX8C</td> </tr> <tr> <td>Serie</td> <td>:</td> <td>MQ0000597004</td> </tr> <tr> <td>E. Patrimonial</td> <td>:</td> <td>00893708</td> </tr> <tr> <td>Estado</td> <td>:</td> <td>operativo malo x reparar</td> </tr> </table>	Equipo	:	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	Marca	:	SHIMADZU	Modelo	:	MOBILEDART EVOLUTION MX8C	Serie	:	MQ0000597004	E. Patrimonial	:	00893708	Estado	:	operativo malo x reparar
Equipo	:	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL																
Marca	:	SHIMADZU																
Modelo	:	MOBILEDART EVOLUTION MX8C																
Serie	:	MQ0000597004																
E. Patrimonial	:	00893708																
Estado	:	operativo malo x reparar																

El bien a adquirir es el siguientes:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL REPUESTO	U.M.	CANT.	GARANTIA (meses)	PLAZO ENTREGA (días)
01	40020330	Tubo de rayos X para equipo rodable	un	1	12	35

- ✓ Los repuestos deberán ser nuevos, sin uso, no se aceptarán productos acondicionados.
- ✓ Se incluye la instalación y pruebas de funcionamiento del equipo

4.2. Características técnicas

- Se encuentran establecidas en el Anexo 1-Formato 4
- Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien, el postor deberá presentar el Anexo 2: HOJA DE PRESENTACION DEL BIEN, adjuntando copia simple del folleto, manuales, catálogos, brochures u otros documentos emitidos por el fabricante o dueño de la marca

4.3. Condiciones de Operación

Temperatura ambiente: entre 12 °C a 35 °C

Altitud: 0 MSNM

Frecuencia: 60 Hz (de trabajo del Equipo Biomédico)

Voltaje: 220 V (de trabajo del Equipo Biomédico)

4.4. Embalaje y rotulado

El embalaje del tubo de Rayos X deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Caja de cartón o madera nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación transporte y adecuado almacenamiento
- Cajas debidamente rotuladas indicando como mínimo el nombre del repuesto o accesorio, cantidad, nombre del proveedor, especificaciones para el almacenamiento (de ser el caso).
- En la cara lateral de indicar "Frágil"

4.5. Normas Técnicas

Norma IR.003.2024 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnóstico Médico con Equipos de Rayos X".

4.6. Sistema de entrega

La modalidad de entrega será llave en mano; el postor oferta, además del bien, deberá efectuar la instalación y puesta en funcionamiento.

4.7. Transporte

El contratista es el responsable del transporte, debiendo contratar el seguro de transporte, carga y descarga, los cuales aseguren la entrega del bien en perfecto estado.

4.8. Garantía comercial

Alcance de la Garantía: Contra cualquier defecto de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos ajenos al uso habitual de los bienes y no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: Dicha garantía cubre el reemplazo del bien en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al contratista y de necesitar la importación del repuesto, se coordinará los tiempos de entrega con la División de Ingeniería hospitalaria y servicios generales de la Red Piura.

Periodo de garantía: 12 meses

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.9. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar: El lugar de entrega del bien es en el Almacén ubicado en el Hospital II Talara, Av. Ex Panamericana Norte S/N, Barrio de San Pedro, Pariñas, Talara, Piura.

Plazo: El plazo de la ejecución de la prestación es 35 días calendarios.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1. Del Proveedor

a) Capacidad legal: Habilitación

El Proveedor deberá contar con autorización de importación del Instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN de fuentes radioactivas nuevas o usadas.

b) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de repuestos para equipos de radiodiagnóstico (Equipos de Rayos X Estacionarios y/o Rodables, Equipos de Rayos X Arco en C, Mamógrafos, Angiógrafos, Tomógrafos).

5.1. Personal

Responsable de la Instalación

Actividades

Coordinar y/o ejecutar actividades para la instalación del bien.

Perfil

Formación Académica

Título profesional como Ingeniero electrónico o mecánico o Ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero mecatrónico o ingeniero biomédico, colegiado y habilitado.

Experiencia

Dos (02) años de experiencia en mantenimiento y/o instalación de Equipos de radiodiagnóstico (Rayos X Estacionarios y/o Rodables, Equipos de Rayos X Arco en C, Mamógrafos, Angiógrafos, Tomógrafos)
Habilitación

El mismo que deberá contar con licencia individual del IPEN para Instalación, mantenimiento y reparación de fuentes de radiación ionizante, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1 Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad (EPP) que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del Hospital, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

6.2. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el contratista: El Contratista deberá coordinar la instalación y pruebas con el Supervisor de mantenimiento del Hospital y/o Jefe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios generales de la Red Asistencial Piura.
- Áreas responsables de las medidas de control: El área de almacén verificara el ingreso del bien al almacén y el supervisor de mantenimiento y el Jefe del área de Imágenes del Hospital Talara; verificara el estado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien
- Área que brindará la conformidad: Las áreas que emiten la conformidad son el Area del Almacén y la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

6.3. Conformidad de los bienes

6.3.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [EL **ALMACÉN CENTRAL** y la conformidad será otorgada por **Supervisor de mantenimiento y/o Jefe de UMIESG** en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las

subsanações a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.3.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Se requerirá la instalación y pruebas de funcionamiento del sistema de radiología directa (DR) con tecnología Flat panel con el Equipo de Rayos X estacionario, marca: Shimadzu, modelo: Rad speed MF del Hospital Talara.

Las pruebas deberán realizarse con el Protocolo de pruebas del fabricante.

6.4. Forma de Pago

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [SOLES], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Supervisor de mantenimiento del Hospital Talara y/o Jefe de Mantenimiento de la UMIESG
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

6.5. Modalidad de Pago

A suma alzada

6.6. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda

6.7. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Institución. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Institución.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VIII. GESTION DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

IX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

10. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

ANEXO 1



FORMATO Nº 04 - FORMATO DE SOLICITUD DE COMPRA POR LOGISTICA

Nº DE SOLICITUD	
-----------------	--

ORGANO DESCONCENTRADO: RED ASISTENCIAL PIURA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II TALARA

AREA USUARIA: DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

FECHA QUE SE REQUIERE : 10/09/2025

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA DEL RESPUESTO SOLICITADO							DESCRIPCION DEL EQUIPO DESTINO (*)				
	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL REPUESTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.	CANT.	GARANTIA (meses)	PLAZO ENTREGA	SERVICIO	DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONIAL
01	40020330	Tubo de rayos X para equipo rodable	TUBO DE RAYOS X PARA EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL DE ACUERDO A MARCA Y MODELO CARACTERISTICAS TECNICAS: MODELO : 0.7/1.3 U163C-36 NUMERO DE PARTE : 532-24780-61 VOLTAJE MAX / FOCUS : 133KVA/0.7/1.3 mm FILTRACION PERMANENTE: 1.5mm Al a 70kv PROTECCION : CLASS I	U.M.	1	12	35 DIAS	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	SHIMADZU	MOBILEDART EVOLUTION MX8C	00893708

(*) EQUIPO DESTINO, se refiere al equipo donde se instalara el repuesto solicitado

RESPECTO AL BIEN

* El bien debe ser nuevo y sin uso, original o compatible. Las EETT deben sustentarse en catálogos, manuales e información técnica del fabricante

GARANTIA

* **Alcance** : Contra defectos de diseños y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectado al momento que se otorgó la conformidad

* **Condiciones** : La garantía cubre el reemplazo del bien de un plazo máximo de 12 meses

* **Inicio del periodo de garantía** : A partir de la fecha de la entrega del bien y su conformidad

PLAZO DE ENTREGA

* El plazo de entrega se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato o recepción de la Orden de Compra

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA

ANEXO 2

Hoja de presentación del bien y sustento de cumplimiento de las características técnicas.

Señores

[nombre de la entidad]

Presente. –

En calidad de Contratista y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la Ficha de Técnica. Sustento de cumplimiento de las características técnicas					
Denominación del bien y/o equipo					
Nombre o razón social del postor					
Fecha de fabricación					
Marca					
Modelo					
CARACTERISTICAS TÉCNICAS					
N°	Características	Especificaciones	Cumple con el requerimiento		Evidencia en N° folio y/o comentario
			Si	No	

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad,de.....de.....

Firma y sello del representante legal del Postor

Nota: Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica, deberá presentar un formato por cada ítem del bien y/o equipo ofertado.